ART 81.

XIX.- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.

[Formato aplicable para el año 2022, trimestres 1, 2, 3 y 4.]

El artículo 64 de la "Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2022", publicada en el Periódico Oficial No. 109 de fecha 31 de diciembre de 2021, Tomo CXXVIII, indica que los servicios que presta la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal (INPLADEM) de Tecate son los que se muestran en el hipervínculo a continuación.

https://drive.google.com/file/d/1GUM0TRieoQ7ZbInuf746G-rGVYnwK2Vv/view?usp=sharing

Para poder tener acceso a estos servicios es necesario presentar ante el INPLADEM proporcione el siguiente formato con copia

https://drive.google.com/file/d/1rNwDrV462e0NDoIO9_F3v4rIZFnTaz-H/view?usp=sharing